

CAPÍTULO VIII. SEDE EPISCOPAL VACANTE

1166. Al quedar vacante la sede episcopal, el Administrador diocesano invite al clero y al pueblo a orar con frecuencia para que se les elija un pastor que responda a las necesidades de la Iglesia.

En todas las iglesias de la diócesis celébrese, por lo menos una vez, la Misa para elegir al Obispo, mientras no ocurra un día de los que se incluyen bajo los números 1-4 en la tabla de los días litúrgicos¹⁰.

¹⁰ Cf. Apéndice II de este Ceremonial.